



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 381 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUN 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 009-2014-GR-PUNO-ORSyLP/WMA/SO MCDCLCCTI, Informe N° 260-2014-GR PUNO//GRI/SGO, Informe N° 139-2014-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG, Informe N° 109-2014-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG y Informe N° 312-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP sobre **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO CARACARA – LAMPA - CABANILLA-CABANILLAS (TRAMO I DESVÍO CARACARA- LAMPA)", se aprueba mediante Resolución Gerencial General N° 066-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 07 de febrero del 2013, con un presupuesto total de S/. 25, 506,534.95 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 139-2014-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG, de fecha 25 de abril de 2014, el Residente de Obra, Ing. Oscar Beltrán Godoy, realiza levantamiento de observaciones formuladas por la Sub Gerencia de Obras, respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01;

Que, con Informe N° 109-2014-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG, de fecha 29 de marzo de 2014, el Residente de Obra, Ing. Oscar Beltrán Godoy, solicita al Ing. Hugo Javier Vargas Mamani, Sub Gerente de Obras, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, que se generó por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas; del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO CARACARA – LAMPA – CABANILLA - CABANILLAS (TRAMO I DESVÍO CARACARA - LAMPA)";

Que, con Informe N° 009-2014-GR PUNO-ORSyLP/WMA/SO MCDCLCCTI, de fecha 12 de mayo del 2014, el Ing. Wilber Mamani Apaza, Supervisor del Proyecto, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando la conformidad y aprobación del informe de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, el cual se genera por la ejecución de mayores metrados y ejecución de partidas nuevas; indicando textualmente en su pronunciamiento: Esta supervisión se pronuncia favorablemente sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01;

Que, en el Informe N° 312-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su rubro ANÁLISIS, expresa: "2.1.1. La Ampliación de plazo N° 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO CARACARA – LAMPA – CABANILLA - CABANILLAS (TRAMO I DESVÍO CARACARA - LAMPA)"; se sustenta por la ejecución de mayores metrados y ejecución de nuevas partidas, 2.1.2 La ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados de obra solicita 45 días y por la ejecución de partidas nuevas solicita 45 días; que hacen un total de 90 días calendarios para la culminación del proyecto en ejecución, 2.1.3 La ampliación de plazo será del 11 de abril del 2014 al 10 de julio del 2014, el cual hace un total de 90 días calendarios;

Que, finalmente, en el Informe N° 312-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, rubro CONCLUSIONES señala: "Por tanto, Visto los documentos en las cuales cuenta con la APROBACIÓN de la Sub Gerencia de Obras, visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, Autorización del supervisor de obra, se genera dicho documento a solicitud de los responsables del Proyecto en mención";

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO CARACARA – LAMPA – CABANILLA - CABANILLAS (TRAMO I DESVÍO CARACARA- LAMPA)", con período de aplicación del 11 de abril del 2014 al 10 de julio del 2014, haciendo un total de 90 días calendarios, y conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

